

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

CURSO 2022-2023

Cualquier alumno o personal docente del Centro podrá hacer uso del servicio de comedor, salvo en aquellos casos en que los Órganos pertinentes hubieran determinado lo contrario.

Habrà un **ÚNICO PERIODO DE COMEDOR** fijado por la Consejería que abarcarà desde el día **6 de septiembre hasta el 23 de junio incluido**. Es por ello que esta será la única inscripción a cumplimentar para el próximo curso 2022/23. El colegio aporta la **modalidad de cocina in situ**. No obstante, y a pesar de no establecerse ya periodos extraordinarios de septiembre y de junio, la Consejería sigue ofreciendo para ambos la **modalidad de catering** y de esa forma proceder a la puesta a punto de la cocina (septiembre) y la limpieza de la misma (junio a partir de las fiestas de San Bernabé).

Para poder hacer uso del servicio, habrá que rellenar y firmar previamente el impreso de solicitud adjunto. Este deberá ser entregado bien presencialmente en la secretaría del centro o bien a través de email (ceip.breton@larioja.edu.es) o Racima, **hasta el día 30 de junio incluido**. (También a lo largo del curso se podrá solicitar en Secretaría o descargar de la web del colegio)

- Se podrá elegir entre **TRES MODALIDADES**:
 1. FIJO (todos los días de la semana)
 2. FIJO DISCONTINUO (algunos días fijos de la semana)
 3. ESPORÁDICO (algunos días).

- El número de plazas es limitado, por lo que si la demanda es superior a la oferta se aplicarán los criterios de selección fijados por la Consejería.
 1. Prioridad de los alumnos becados frente a los no becados (sean de la modalidad que sean).
 2. Prioridad del alumnado fijo frente al fijo discontinuo. Dentro de estos últimos se tendrá en cuenta la cantidad de días solicitados. Es decir, se priorizarán los fijos discontinuos que acuden al servicio de comedor cuatro días a la semana frente a los que acudan tres días, los de tres días frente a los de dos y así sucesivamente.
 3. Alumnos con necesidades especiales por padecer trastorno madurativo, enfermedades crónicas o psicológicas.
 4. Familias monoparentales y numerosas sin red de apoyo social o incompatibilidad de horarios con el trabajo.
 5. Situación de precariedad económica familiar o desventaja social.
 6. Sospecha de maltrato o violencia en el entorno familiar.

7. Conciliación laboral.

Para poder valorar los criterios arriba indicados **se deberá acompañar a la solicitud la documentación que los acredite.**

• Tarifas:

- La tarifa de los **comensales fijos** queda marcada por la Consejería de Educación cada año al principio de curso, siendo ésta de **4,59€**. La tarifa actual entró en vigor el día 1 de marzo de 2022 coincidiendo con la puesta en marcha del nuevo contrato de comedor.
- En cuanto a los **comensales fijos discontinuos** se mantendrá el mismo precio que para los fijos. **4,59€**.
- La tarifa para **comensales esporádicos** será de **5,59 €**.

De ambas tarifas se informará al Consejo Escolar que aprobará así mismo las normas de facturación.

- Los avisos sobre la inasistencia al comedor se realizarán **CON UN DÍA DE ANTERIORIDAD** tanto por vía telefónica como a través del email del centro, siendo las **14:00h del día anterior** el momento límite para poder dar aviso. Los menús se reservarán entonces con la empresa para el día siguiente. Por tanto, si el aviso se ha realizado dentro del tiempo establecido no se procederá a su facturación.

No obstante, toda falta de asistencia debe ser comunicada en la Secretaría del centro aun cuando se hayan pasado las 14 horas del día anterior. En este caso el menú si será facturado, pero es imprescindible el aviso para poder transmitir la información tanto al servicio de monitores como a los tutores responsables.

- Los alumnos esporádicos deberán también avisar con la anterioridad citada (antes de las 14.00h del día anterior) para poder asistir al servicio del comedor.
- En caso de enfermedad será **igualmente necesario avisar sobre la vuelta del alumno al uso del servicio** para garantizar la correcta reserva de menús.
- La solicitud de comedor firmada obliga al colegio a la custodia del niño durante el tiempo que dura éste, **no pudiéndose entregar ningún niño a nadie que no sea su padre, madre o tutor legal**, salvo que se presente la autorización escrita, también adjunta. Tanto el Equipo Directivo como el tutor/a deben estar informados de cualquier cambio que atienda tanto a la asistencia al servicio, cambio de modalidad o cambio en las autorizaciones de salida pudiendo garantizar así la seguridad y la correcta custodia del menor.
- En la solicitud deberá figurar el nº de cuenta a la que se cargará el cobro del servicio con periodicidad mensual. Se cobrará por parte de la entidad bancaria 0,20 cent por la emisión de dicho recibo. **Se facturará el mes completo**, atendiendo al número de días de comedor escolar incluidos en cada mes. **No se descontarán** los días en los que el alumno no haya asistido al servicio, excepto en las situaciones que a continuación se especifican:

- Las familias monoparentales se entenderán como alumnado de modalidad fijo pasándose a facturar solo las semanas en las que se use el servicio.
 - En caso de enfermedad se descontarán todos aquellos días que hayan sido avisados al centro con la anterioridad explicitada.
 - Por causa del colegio o por excursión.
- La facturación para los comensales esporádicos será en metálico al finalizar el mes en la secretaría del centro.
 - Los **meses impagados** y los gastos ocasionados se cargarán en el recibo del mes siguiente. Si se produjera un impago de dos meses, al siguiente se daría de baja al alumno.
 - Los **alumnos becados** abonarán cada menú consumido, descontándole la cuantía del tipo de beca que se las haya concedido. El colegio procederá a su aplicación, con efecto retroactivo, en el momento de la publicación de las listas definitivas de becarios.
 - Todos aquellos alumnos que no vayan a ser recogidos del servicio por parte del padre, la madre o los tutores legales **deberán rellenar la autorización de salida** correspondiente, también adjunta. Sin dicha autorización no se permitirá la salida del menor con adultos diferentes a los mencionados o solos, poniéndonos en contacto con los padres o tutores legales a la mayor celeridad.
 - Los tutores/as facilitarán al principio de cada mes el **menú mensual** pudiéndose consultar también en la página web del centro.
 - Será imprescindible **notificar las intolerancias alimenticias o alergias** aportando la justificación médica correspondiente. Aquellos alumnos que ya hayan presentado dicha justificación médica en cursos anteriores deberán especificarla de nuevo en la inscripción del curso, pero no será necesario volver a aportarla. Cualquier modificación deberá notificarse al centro de forma inmediata.
 - Cualquier **incidencia** relacionada con el servicio de comedor podrá ser comunicada vía telefónica o a través del email del centro a la secretaría del mismo a fin de remitirlas con la mayor celeridad tanto a la empresa como a la Consejería. Igualmente podéis también remitir dichas incidencias a la representante del AMPA en el Consejo Escolar y representante de comedor del colegio en la FAPA. La comunicación entre ambas partes será diaria para garantizar la efectividad del servicio.

FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

- El servicio de comedor se desarrollará en **dos turnos**. Un primer turno para los alumnos de Educación infantil, 1º y 2º de Educación Primaria. Y un segundo turno para alumnado de 3º a 6º de Educación Primaria.
- **Los alumnos de Infantil** serán recogidos en sus aulas por las monitoras y seguirán sus instrucciones hasta llegar al comedor.
- **Los alumnos de Primaria** dejarán sus mochilas en distintas dependencias del centro y serán dirigidos al comedor por los monitores correspondientes según el turno en el que se encuentren.
- En el periodo de tiempo comprendido de comedor, los alumnos permanecerán dentro del recinto escolar, en patios o dependencias abiertas para entretenimiento o estudio.
- El número de monitores asignados al servicio dependerá de la cantidad de comensales siendo la ratio establecida en el nuevo contrato de comedor la que se sigue a continuación:

Alumnado de Infantil:

- 10 alumnos, o fracción igual o superior a 5 alumnos.

Alumnado de Primaria:

- 20 alumnos o fracción igual o superior a 12 alumnos
- El menú será el mismo para todos los comensales excepto para aquellos que presenten algún tipo de **intolerancia alimenticia** adaptándose entonces dicho menú. Los padres deberán indicar en el impreso de solicitud dicha intolerancia o problema alimenticio adjuntando el informe médico correspondiente, que tendrá validez mientras no sea sustituido por otro posterior. Se facilitará copia del mismo a la empresa, a la cocinera y a los monitores del servicio. Recalcar que **solamente se podrá variar los menús por causas médicas debidamente justificadas. Sin embargo, se podrán solicitar dietas blandas por enfermedades puntuales sin necesidad de informe médico.**
- El trato en el comedor será siempre **respetuoso**. La reincidencia en mal comportamiento o falta grave se reflejará en un Parte de Incidencia Disciplinaria facilitado por el Equipo Directivo. Tras reunión informativa con los padres y dependiendo de la falta, el alumno podría perder temporalmente su derecho al uso de comedor. De ello se informará a la Comisión de comedor emanada del Consejo Escolar.
- Las monitoras mantendrán las puertas del patio cerradas hasta la finalización del servicio, abriéndolas para ir entregando los niños a sus familias. La falta de puntualidad en la recogida de los niños podrá causar baja en el servicio.
- El **horario** será de las 14:00h a las 16:00h pudiendo recoger a los niños de 15:30h a 16:00h.